BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2006

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SANTIAGO DE CHILE

Índice

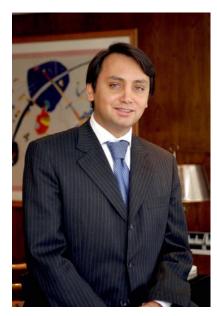
1.	Carta del Jefe de Servicio	3
2.	Identificación de la Institución	5
	Definiciones Estratégicas	6
	- Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución	
	- Misión Institucional	6
	- Prioridades Políticas en Programa de Gobierno	6
	- Aspectos Relevantes Contenidos en proyecto de Ley de Presupuestos-	
	Año 2006	7
	- Objetivos Estratégicos	7
	- Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos	8
	- Clientes / Beneficiarios / Usuarios	9
	Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio	10
	Principales Autoridades	11
	Recursos Humanos	12
	- Dotación Efectiva año 2006 por tipo de Contrato	12
	- Dotación Efectiva año 2006 por Estamento	13
	- Dotación Efectiva año 2006 por Grupos de Edad	13
	Recursos Financieros	
	- Recursos Presupuestarios año 2006	14
3.	Resultados de la Gestión	15
•	Cuenta Pública de los Resultados	
	- Balance Global	
	- Resultados de la Gestión Financiera	
	- Resultados de la Gestión por Productos Estratégicos	
	Cumplimiento de Compromisos Institucionales	
	- Informe de Programación Gubernamental	
	- Informe de Cumplimiento de los Compromisos de los	
	Programas/Instituciones Evaluadas	33
	Avances en Materias de Gestión Interna	
	- Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión	
	- Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo	
	- Cumplimiento de otros Incentivos Remuneracionales	
	- Otras Materias de Gestión	
4	Desafíos 2007	36

5. Anexos4	0
Anexo 1: Comportamiento Presupuestario Año 20064	
Anexo 2: Indicadores de Gestión Financiera4	
 Anexo 3: Indicadores de Desempeño Presentados en el Proyecto de 	
Presupuestos año 20064	14
Anexo 4: Programación Gubernamental4	17
Anexo 5: Transferencias Corrientes4	_
Anexo 6: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos	19
Anexo 7: Proyectos de Ley 5	51
Índice de Cuadros	
Cuadro 1: Recursos Presupuestarios año 20061	14
Cuadro 2: Ingresos y Gastos años 2005 – 2006	20
Cuadro 3: Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2006 a nivel de Subtítulos	
Cuadro 4: Análisis del Comportamiento Presupuestario año 20064	11
Cuadro 5: Indicadores de Gestión Financiera4	13
Cuadro 6: Cumplimiento de Indicadores de Desempeño año 20064	14
Cuadro 7: Cumplimiento Programación Gubernamental año 20064	17
Cuadro 8: Transferencias Corrientes4	
Cuadro 9: Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos4	19
Índice de Gráficos	
Gráfico 1: Dotación Efectiva año 2006 por tipo de Contrato (mujeres y hombres)	12
Gráfico 2: Dotación Efectiva año 2006 por Estamento (mujeres y hombres)1	
Gráfico 3: Dotación Efectiva año 2006 por Grupos de Èdad (mujeres y hombres)	

1. Carta del Jefe de Servicio

La Superintendencia, como ente autónomo del Estado, encargado de la regular y fiscalizar el cumplimiento de la legislación de seguridad social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias, durante el año 2006, ha continuado ejerciendo la supervigilancia de más de 650 entidades, incluidos los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, y asesorando al Poder Ejecutivo en el perfeccionamiento de las normas de seguridad social y del sistema previsional chileno, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El Servicio que dirijo está integrado por 210 funcionarios con un alto nivel de especialización, orientado a la fiscalización y control de las entidades administradoras de los diferentes regímenes de seguridad social que se encuentran dentro del ámbito de supervigilancia de esta Superintendencia.



En este contexto y en virtud de las facultades legales y reglamentarias,

entre otras funciones, a la Superintendencia le corresponde pronunciarse sobre las solicitudes, reclamos y apelaciones de su comunidad de usuarios, en contra de las resoluciones emanadas de los organismos administradores de los diversos regímenes fiscalizados por esta Superintendencia. Para estos efectos, el Servicio que dirijo cuenta con un moderno Centro Integrado de Atención de Usuarios, el que durante el año 2006 atendió a más de 60 mil personas. En relación con lo anterior, y durante el mismo período, la Superintendencia emitió 35.948 dictámenes recaídos en las reclamaciones efectuadas por los usuarios, los que son vinculantes y obligatorios para los organismos fiscalizados.

En cuanto al ejercicio del control y supervigilancia encomendado por el legislador a este Organismo, durante el año 2006 se desplegó un importante contingente de profesionales y fiscalizadores en la ejecución de un ambicioso plan orientado al control de las industrias de Mutualidades de Empleadores de la Ley 16.744 y de Cajas de Compensación de Asignación Familiar, principalmente, respecto de su régimen de inversiones y de las reservas financieras, destinadas al financiamiento de los distintos beneficios que administran. Asimismo, durante igual período, la Superintendencia, administró y controló recursos fiscales por más de 950 millones de dólares destinados al financiamiento de Pensiones Asistenciales, Subsidios Familiares, Asignaciones Familiares, Subsidios Maternales, Subsidios de Cesantía e Indemnizaciones.

Durante el año 2006, la Superintendencia de Seguridad Social, ha continuado con su plan de modernización institucional, que apunta no sólo a su infraestructura, sino que además al mejoramiento en los procedimientos referidos a herramientas conducentes a la obtención de beneficios previsionales: En efecto, se lideró e impulsó la elaboración del marco jurídico necesario para brindar plena legalidad a la Licencia Médica Electrónica, proyecto incluido en la Agenda Digital de Gobierno. Se concluyó además, la instalación de tres

agencias zonales de las Superintendencias de Administradoras de Fondos Pensiones y de Seguridad Social en las regiones II, VIII y X, constituyendo la primera fase de regionalización institucional, acercando con ello, los servicios que brindan ambas Superintendencias a los usuarios regionales.

Asimismo, en octubre del año 2006 se promulgó la Ley de Subcontratación, para cuyo efecto la Superintendencia debió elaborar el Reglamento de Higiene y Seguridad respectivo, e impartir las instrucciones orientadas a que las empresas cumplan con la obligación de notificar los accidentes del trabajo fatales y graves, resguardando la seguridad y salud de los trabajadores del país.

En virtud de las políticas de gobierno en el ámbito de la Responsabilidad Social, esta Superintendencia diseñó e implementó un Programa sobre Diálogos Sociales a aplicarse en diversas comunas del país, específicamente a aquellos actores que participan en las industrias agrícola, minera, salmonera y forestal. El objetivo del Programa ejecutado por la Superintendencia es la generación de una cultura preventiva, en los Directivos de los Organismos Administradores de la Ley 16.744, empresarios, trabajadores y autoridades de gobierno. En esta misma línea, cumpliendo con su rol de experto, la Superintendencia lideró la coordinación del Grupo de Trabajo Nº 5, del Comité Espejo Nacional, el cual tiene por objeto desarrollar los contenidos de la norma I.S.O 26.000, sobre Responsabilidad Social. Así también, se propició la constitución del Grupo de Gobierno en Responsabilidad Social, coordinado por esta Superintendencia, con la finalidad de aumentar los niveles de sensibilidad en materias de responsabilidad social y desarrollar acciones gubernamentales futuras.

Por otra parte, la Superintendencia, en virtud de su legislación orgánica, ejecutó un Plan de Difusión y Capacitación lo que significó la participación de más de 2.200 trabajadores de entidades con asiento regional, constituyendo un incremento del 17% respecto de los participantes en el Plan de Difusión del año anterior. En este Programa se incluyeron charlas y seminarios sobre Régimen de Pensiones INP, en relación con la aplicación de Convenios Internacionales de Seguridad Social; Sistema del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; Pensiones Asistenciales, y otros beneficios financiados con los Fondos Nacionales; Licencia Médica y Subsidio por Incapacidad Laboral; Ley de Subcontratación; Servicios de Bienestar del Sector Público; Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, en su relación con el Programa de Mejoramiento de la Gestión; Diálogos y Responsabilidad Social, entre otros.

Durante el año 2007 esta Superintendencia cumple 80 años de servicios, lo que nos incentiva a seguir trabajando para mejorar la Seguridad Social en nuestro país. Concretaremos próximamente el Proyecto "Presentación en Línea" que permitirá a los trabajadores, pensionados y sus familias formalizar a distancia, y con la debida reserva legal de sus antecedentes, las consultas, apelaciones y reclamos orientadas a la protección de sus derechos previsionales y de seguridad social. Asimismo, esta Superintendencia, focalizará su alto nivel de especialización en pro de la Reforma Previsional impulsada por la Presidenta de la República.

Estas y otras iniciativas que realizaremos durante el 2007, nos acercarán cada día más a los niveles de calidad y estándares de vida laboral de países más desarrollados en el ámbito de la Seguridad Social.

Javier A. Fuenzalida Santander

2. Identificación de la Institución

- Definiciones Estratégicas
 - Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución
 - Misión Institucional
 - Prioridades Políticas en Programa de Gobierno
 - Aspectos Relevantes Contenidos en Proyecto de Ley de Presupuestos-Año 2006
 - Objetivos Estratégicos
 - Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos
 - Clientes / Beneficiarios / Usuarios
- Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio
- Principales Autoridades
- Recursos Humanos
 - Dotación Efectiva año 2006 por tipo de Contrato y Sexo
 - Dotación Efectiva año 2006 por Estamento y Sexo
 - Dotación Efectiva año 2006 por Grupos de Edad y Sexo
- Recursos Financieros
 - Recursos Presupuestarios año 2006

Definiciones Estratégicas

Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución

- D.F.L. N°1/19.653, de 2000, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- D.F.L. N°29, de 2004, que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- Ley N° 16.395, de 1966, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social.
- D.S. N° 1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento Orgánico de la Superintendencia de Seguridad Social.
- D.L. N° 3.551, de 1980, fija Normas sobre Remuneraciones y sobre Personal que se desempeña en entidades fiscalizadoras.
- Ley N° 19.328, de 1994, sustituye plantas de personal de la Superintendencia de Seguridad Social.
- D.L. N° 3.536, de 1981, modifica y deroga las disposiciones legales que indica con el fin de simplificar la gestión administrativa de la Superintendencia de Seguridad Social.

Misión Institucional

Regular y fiscalizar el cumplimiento de la normativa de seguridad social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias, resolviendo con calidad y oportunidad sus consultas, denuncias y apelaciones, proponiendo las medidas tendientes al perfeccionamiento del Sistema Chileno de Seguridad Social.

- Prioridades Políticas en Programa de Gobierno

Número	Descripción
1	Lograr la aprobación de la agenda legislativa del sector Trabajo y Previsión Social, incluida la consolidación de los proyectos relacionados con la reforma previsional impulsada por la Presidenta de la República.
2	Amparar el derecho de los trabajadores, pensionados y sus familias, que garantiza el Sistema de Seguridad Social chileno, a través de la acción fiscalizadora y por la vía de la resolución de apelaciones y reclamaciones.

- Aspectos Relevantes Contenidos en Proyecto de Ley de Presupuestos-Año 2006

Número	Descripción
1	Creación de la Unidad de Control y Administración de la Licencia Médica Electrónica y contratación de especialistas.
2	Constitución de oficinas zonales de la Superintendencia en las II, VIII y X Regiones.
3	Fortalecimiento del Departamento Médico, para cuyo efecto se contrató 5 médicos especialistas para abordar el análisis de las apelaciones y reclamos que dicen relación con el rechazo de licencias médicas, de declaraciones de invalidez y calificación de patologías Ley 16.744

- Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en materia de seguridad social.
2	Aumentar la cobertura y perfeccionar el sistema de seguridad social.
3	Difundir los derechos y obligaciones del sistema de seguridad social.

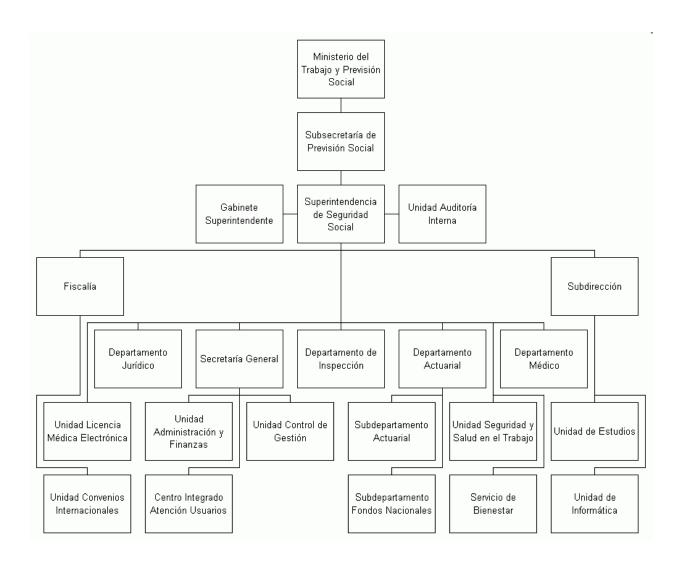
Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégi- cos a los cuales se vincula
1	Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social. Informes de Fiscalización Reportes de Visita a Terreno	1, 2, 3
2	Estudios e investigaciones. Oficios que responden consultas de Autoridades Informes Estadísticos Informes Técnicos	1, 2, 3
3	Asesoría técnica a las autoridades superiores de Gobierno. Oficios que responden consultas de Autoridades Informes Estadísticos Informes Técnicos	1, 2, 3
4	Difusión de principios, requisitos y técnicas operativas de cada una de las prestaciones. • Actividades de Difusión	1, 2, 3
5	Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social. • Montos retenidos • Montos recuperados	
6	 Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios. Dictamen o Resolución de Apelaciones y Reclamaciones propias del contencioso de la Seguridad Social Dictamen o Resoluciones de solicitudes de recursos de reposición 	1, 2, 3
7	Convenios Internacionales de Seguridad Social. • Oficios de Convenios Internacionales de Seguridad Social	1, 2, 3

- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	Instituto de Normalización Previsional
2	Servicios de Bienestar del Sector Público
3	Comisión Médica de Reclamos de la Ley N°16.744
4	Administradoras de Fondos de Pensiones
5	Compañías de Seguros
6	Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez
7	Intendencias
8	Población protegida por los diferentes regímenes de Seguridad Social
9	Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público
10	Chilenos en el extranjero y extranjeros residentes en Chile
11	Servicios de Salud
12	Ministerios
13	Instituciones de Salud Previsional
14	Fondo Nacional de Salud
15	Municipalidades
16	Gobernaciones
17	Subsecretarías
18	Parlamentarios
19	Mutualidades de Empleadores y Organismos con Administración Delegada
20	Cajas de Compensación de Asignación Familiar

• Organigrama y Ubicación en la estructura del Ministerio

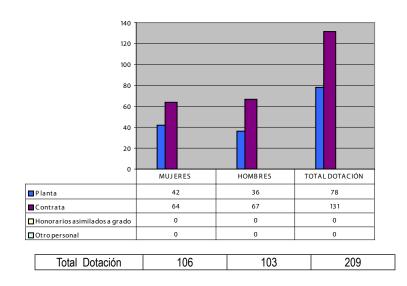


Principales Autoridades

	Cargo	Nombre
Superintendente		Javier Fuenzalida Santander
Subdirector Fiscal		María José Zaldívar Larraín
Subdirector		Alvaro Elizalde Soto

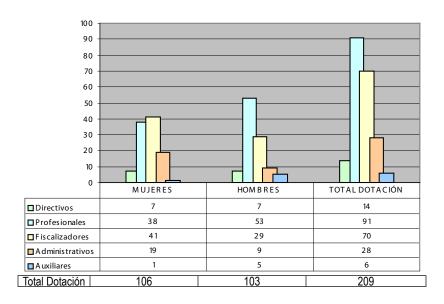
Recursos Humanos

- Dotación Efectiva año 2006 por tipo de Contrato (mujeres y hombres)

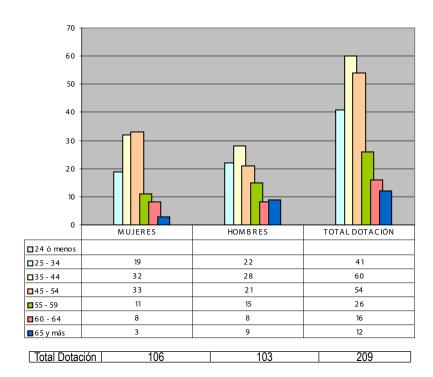


¹ Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2005. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

- Dotación Efectiva año 2006 por Estamento (mujeres y hombres)



- Dotación Efectiva año 2006 por Grupos de Edad (mujeres y hombres)



Recursos Financieros

- Recursos Presupuestarios año 2006

Cuadro 1 Recursos Presupuestarios 2006					
Ingresos Presupuestarios Percibidos Gastos Presupuestarios Ejecutados					
Descripción	Monto M\$	Descripción	Monto M\$		
Aporte Fiscal	4.710.789	Corriente ²	4.758.111		
Endeudamiento ³		De Capital⁴	41.663		
Otros Ingresos⁵	112.826	Otros Gastos ⁶	7.447		
TOTAL	4.823.615	TOTAL	4.807.221		

² Los gastos Corrientes corresponden a la suma de los subtítulos 21, 22, 23 y 24.

³ Corresponde a los recursos provenientes de créditos de organismos multilaterales.

⁴ Los gastos de Capital corresponden a la suma de los subtítulos 29, subtítulo 31, subtítulo 33 más el subtítulo 32 ítem 05, cuando corresponda.

⁵ Incluye el Saldo Inicial de Caja y todos los ingresos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

⁶ Incluye el Saldo Final de Caja y todos los gastos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

3. Resultados de la Gestión

- · Cuenta Pública de los Resultados
 - Balance Global
 - Resultados de la Gestión Financiera
 - Resultados de la Gestión por Productos Estratégicos
- Cumplimiento de Compromisos Institucionales
 - Informe de Programación Gubernamental
 - Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas
- Avance en materias de Gestión Interna
 - Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión
 - Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo
 - Cumplimiento de otros Incentivos Remuneracionales
 - Otras Materias de Gestión

Cuenta Pública de los Resultados

- Balance Global

La legislación le señala a este Organismo Fiscalizador un sinnúmero de funciones que se circunscriben al ejercicio de la superintendencia, esto es, control y orientación politécnica general, de los subsistemas del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; del seguro social de salud común; de prestaciones familiares de base no contributiva; de indemnización por años de servicios y desahucio de carácter previsional; de pensiones asistenciales; de subsidio familiar; de servicios sociales, incluido el crédito social administrado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar; y de los regímenes de seguros sociales de pensiones administrados por el Instituto de Normalización Previsional, entre otros.

En este contexto, la Superintendencia, como ente autónomo del Estado, encargado de la regular y fiscalizar el cumplimiento de la legislación de seguridad social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias, durante el año 2006, ha continuado ejerciendo la supervigilancia de más de 650 entidades, incluidos los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, y asesorando al Poder Ejecutivo en el perfeccionamiento de las normas de seguridad social.

Además, y en virtud de las facultades legales y reglamentarias, a la Superintendencia le corresponde, entre otras funciones, pronunciarse sobre las solicitudes, reclamos y apelaciones de su comunidad de usuarios, en contra de las resoluciones emanadas de los organismos administradores de los diversos regímenes fiscalizados por esta Superintendencia. Para estos efectos, el Servicio cuenta con un moderno Centro Integrado de Atención de Usuarios, el que durante el año 2006 atendió a más de 60 mil personas. En relación con lo anterior, y durante el mismo período, la Superintendencia emitió 35.948 dictámenes recaídos en las reclamaciones efectuadas por los usuarios, los que son vinculantes y obligatorios para los organismos fiscalizados. En cuanto al ejercicio del control y supervigilancia encomendado por el legislador a este Organismo, durante el año 2006 se desplegó un importante contingente de profesionales y fiscalizadores en la ejecución de un ambicioso plan orientado al control de las industrias de Mutualidades de Empleadores de la Ley 16.744 y de Cajas de Compensación de Asignación Familiar, principalmente, respecto de su régimen de inversiones y de las reservas financieras, destinadas al financiamiento de los distintos beneficios que administran. Asimismo, durante igual período, la Superintendencia, administró y controló recursos fiscales por más de 950 millones de dólares destinados al financiamiento de Pensiones Asistenciales, Subsidios Familiares, Asignaciones Familiares, Subsidios Maternales, Subsidios de Cesantía e Indemnizaciones.

Durante el año 2006, la Superintendencia de Seguridad Social, ha continuado con su plan de modernización institucional, que apunta no sólo a su infraestructura, sino que además al mejoramiento en los procedimientos referidos a herramientas conducentes a la obtención de beneficios previsionales, tales como la elaboración del marco jurídico necesario para brindar plena legalidad a la Licencia Médica Electrónica, proyecto incluido en la Agenda Digital de Gobierno, y la instalación de tres agencias zonales de las Superintendencias de

Administradoras de Fondos Pensiones y de Seguridad Social en las regiones II, VIII y X. Asimismo, en octubre del año 2006 se promulgó la Ley de Subcontratación, para cuyo efecto la Superintendencia debió elaborar el Reglamento de Higiene y Seguridad respectivo, e impartir las instrucciones orientadas a que las empresas cumplan con la obligación de notificar los accidentes del trabajo fatales y graves, resguardando la seguridad y salud de los trabajadores del país.

En virtud de las políticas de gobierno en el ámbito de la Responsabilidad Social, esta Superintendencia diseñó e implementó un Programa sobre Diálogos Sociales a aplicarse en diversas comunas del país, específicamente a aquellos actores que participan en las industrias agrícola, minera, salmonera y forestal. El objetivo del Programa ejecutado por la Superintendencia es la generación de una cultura preventiva, en los Directivos de los Organismos Administradores de la Ley 16.744, empresarios, trabajadores y autoridades de gobierno. En esta misma línea, cumpliendo con su rol de experto, la Superintendencia lideró la coordinación del Grupo de Trabajo Nº 5, del Comité Espejo Nacional, el cual tiene por objeto desarrollar los contenidos de la norma I.S.O 26.000, sobre Responsabilidad Social. Así también, se propició la constitución del Grupo de Gobierno en Responsabilidad Social, coordinado por esta Superintendencia, con la finalidad de aumentar los niveles de sensibilidad en materias de responsabilidad social y desarrollar acciones gubernamentales futuras.

Por otra parte, la Superintendencia, en virtud de su legislación orgánica, ejecutó un Plan de Difusión y Capacitación lo que significó la participación de más de 2.200 trabajadores de entidades con asiento regional, constituyendo un incremento del 17% respecto de los participantes en el Plan de Difusión del año anterior.

17

- Resultado de la Gestión Financiera

Durante el ejercicio presupuestario año 2006, se obtuvo en términos generales una ejecución equilibrada en los subtítulos más importantes, especialmente los referidos a gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo. Lo anterior, da cuenta de un manejo financiero adecuado con una ejecución que alcanzó al 99,27% del presupuesto asignado, teniendo presente la proyección de ingresos y gastos contemplados en el respectivo período.

En relación con los ingresos, es posible destacar durante el ejercicio presupuestario en comento, el aumento que se experimentó respecto del ejercicio presupuestario 2005 en la recuperación y reembolsos por licencias médicas, como consecuencia de las medidas adoptadas para controlar y recolectar dichos recursos, cuya incorporación al presupuesto fue solicitada oportunamente.

En cuanto a los gastos, cabe señalar que el ejercicio presupuestario en análisis, refleja un menor gasto en viáticos y honorarios como producto de una adecuada planificación y ejecución. En este mismo punto, se debe señalar que durante el año 2006 se dio cabal cumplimiento al Programa de Fortalecimiento del Departamento de Médico de esta Superintendencia aprobado por el Ministerio de Hacienda, lo que implicó la provisión por concurso público de 4 cupos adicionales para médicos cirujanos y la contratación a honorarios de cinco especialistas médicos para hacer frente va la mayor demanda de nuestros usuarios.

Además, la ejecución presupuestaria año 2006 permitió implementar totalmente la Unidad de Administración y Control de la Licencia Médica Electrónica con los recursos humanos y materiales aprobados por el Ministerio de Hacienda.

En relación con el subtítulo 29, específicamente con el ítem referido a programas informáticos, durante el ejercicio presupuestario 2006 se produjo una subejecución como consecuencia de la no utilización de los recursos asignados al haberse postergado por razones técnicas para el año 2007 la puesta en marcha del proyecto de firma electrónica y documentos XML.

Finalmente, durante el ejercicio presupuestario año 2006, se refleja un mejoramiento de la gestión financiera que impacta positivamente el indicador del promedio de gasto de operación por funcionario comparado con el año 2005, ello principalmente como producto de una racionalización en el uso de los recursos asignados y una adecuada planificación.

- Ingresos y Gastos años 2005-2006 y Ley de Presupuestos 2007

Del análisis comparativo de ingresos y gastos de los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2005 y 2006 y presupuesto aprobado para el año 2007, es posible señalar lo siguiente:

En los gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo para el año 2006 se refleja un incremento de un 7,5% y 20% respectivamente comparado con el ejercicio presupuestario año 2005, producto de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda del Programa de Fortalecimiento del Departamento de Médico de esta Superintendencia, lo que implicó la contratación de cuatro médicos cirujanos y la contratación a honorarios de cinco especialistas médicos para hacer frente a la mayor demanda de nuestros usuarios y la contratación de tres profesionales para la implementación de la Unidad de Control de la Licencia Médica Electrónica.

Por su parte, los gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo para el año 2007 se refleja un incremento de un 2,24% y 8,8% respectivamente comparado con el ejercicio presupuestario año 2006, producto de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda de la contratación de cuatro profesionales para los distintos programas presentados por este Servicio, a saber: dos profesionales para el fortalecimiento del Centro Integrado de Atención de Usuarios, un profesional para administrar el programa de Seguridad del documento electrónico y un profesional para la atención de la Agencia Regional de la Décima Región, más los gastos en bienes de consumo que dichos programas llevan aparejados.

Finalmente, en relación al subtítulo 10, la venta de activos no financieros, en el ejercicio presupuestario año 2006 se refleja un incremento respecto de los años 2005 y 2007, como producto de la enajenación del vehículo institucional autorizada por el Ministerio de Hacienda.

Ingresos y Ga	Cua stos años 2005 – 2	dro 2 2006, y Ley de Pres	supuestos 2007	
Denominación	Monto Año 2005 M\$ ⁷	Monto Año 2006 M\$	Monto Ley de Presu- puestos Año 2007 M\$	Notas
INGRESOS	4.504.866	4.823.615	4.970.050	
Ingresos de Operación	214	104	1.035	
Otros Ingresos	29.093	58.059		1
Aporte Fiscal	4.337.760	4.710.789	4.967.515	
Venta de Activos No financiero		2.625		2
Saldo Inicial de Caja	137.799	52.038	1.500	
GASTOS	4504.866	4.823615	4.970.050	
Gastos en Personal	3.757.407	4.040.334	4.130.907	3
Bienes y Servicios de Consumo	575.212	690.698	751.575	4
Prestaciones de Seguridad Social		24.994		5
Transferencias Corrientes	5.926	2.084	6.227	6
Íntegros al Fisco	41	17	42	7
Adquisición de Activos No Financieros	73.977	41.663	79.799	8
Servicio de la Deuda	54.981	6.430	500	9
SALDO FINAL DE CAJA	37.322	1.000	1.000	
RESULTADO		16.395		

⁷ La cifras están indicadas en M\$ del año 2006. Factor de actualización es de 1,0339 para expresar pesos del año 2005 a pesos del año 2006.

NOTAS:

- 1.- Por norma esta Institución no planifica la recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral, en la medida que existan se solicita la incorporación al presupuesto.
- 2.- Para el año 2007 no se considera la renovación de los vehículos de la Institución
- 3.- En el presupuesto 2007, se contempla, en forma adicional, en el Subtitulo 21, "Gastos en Personal", la contratación de cuatro profesionales: dos para fortalecimiento del centro integrado de atención de usuarios, 1 para administrar el programa de seguridad del documento electrónico y uno para la agencia en región.
- 4.- En el Subtitulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo" el presupuesto adicional corresponde, entre otros, a la externalización de los archivos, implementación de OIRS, soporte y alojamiento para el desarrollo del Workflow en ambiente web, base nacional de autorización de cargas familiares, seguridad del documento electrónico y el estudio del financiamiento y asignación de recursos de la seguridad social chilena.
- 5.- En el año 2006 se tuvo que cancelar indemnización por término de un cargo adscrito.
- 6.- En el año 2006, se canceló membresía sólo a la OISS, la correspondiente a la AISS fue cancelada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Para el año 2007, se presupuestó el pago de membresías a dos organismo internacionales (AISS, OISS)
- 7.- Corresponde al pago de I.V.A. por venta de los dictámenes que emite la Institución.
- 8.- El aumento en el subtitulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros" se justifica por los proyectos a ejecutar, tales como, Base nacional de autorización de cargas familiares, Seguridad del documento electrónico, compras de equipos y programas informáticos, etc.
- 9.- Al igual que la recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral este Servicio no planifica dejar deudas pendientes de un año para el otro.

- Análisis del comportamiento presupuestario año 2006 a nivel de subtítulos

En relación al comportamiento presupuestario año 2006 a nivel de subtítulos, es posible señalar que en el subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, se observa un mayor valor entre el presupuesto inicial y final, lo que puede explicarse como consecuencia de la incorporación del saldo inicial de caja y al traspaso al ya mencionado subtítulo de sumas destinadas al pago de Organismos Internacionales asignados al Subtítulo 24 que no fueron gastados por haberse efectuado una devolución por doble pago de membresía a Organismos Internacionales.

La situación descrita se refleja además en el menor valor del presupuesto final que experimenta el subtítulo 24 en transferencias corrientes.

Por otra parte, y en relación a la venta de activos no financieros, esta institución proyectó para el ejercicio presupuestario 2006, un ingreso de \$4.120.000 por la venta de un vehículo institucional, logrando recuperar en pública subasta una cifra menor. La diferencia señalada se refleja en el cuadro respectivo incorporado en este informe.

Durante la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2006, se hizo efectivo el pago, de cargo fiscal, de la jubilación de un funcionario de la Institución con cargo adscrito. Dicho pago se refleja en una diferencia entre el presupuesto inicial y final en el subtítulo respectivo "Prestaciones de Seguridad Social".

Finalmente, y en relación con el subtítulo 29, específicamente con el ítem referido a programas informáticos, durante el ejercicio presupuestario 2006 se produjo una subejecución como consecuencia de la no utilización de los recursos asignados al haberse postergado por razones técnicas para el año 2007 la puesta en marcha del proyecto de firma electrónica y documentos XML.

Cuadro 3 Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2006 a nivel de Subtítulos								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ⁸ (M\$)	Presupuesto Final ⁹ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ¹⁰ (M\$)	Notas
			INGRESOS	4.558.163	4.823713	4.823.615		
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.860			
07			INGRESOS DE OPERACION	206	206	104	102	1
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		53.700	58.059	4.359	2
09			APORTE FISCAL	4.552.837	4.710.789	4.710.789		
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.120	4.120	2.625	1.495	3
			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	52.038	52.038		
			GASTOS	4.558.163	4.823.713	4.823.615		
21			GASTOS EN PERSONAL	3.866.959	4.045.255	4.040.334	4.921	4
22			BIENES Y SERV. DE CONSUMO	641.610	690.698	690.698		
23			PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL		24.996	24.994	2	
24			TRANSFERECIAS CORRIENTES	5.705	2.085	2.084	2	
25			INTEGRIOS AL FISCO	41	41	17	24	
29			ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42.848	53.208	41.663	11.545	5
34			SERVICIO DE LA DEUDA SALDO FINAL DE CAJA	1.000	6.430 1.000	6.430 1.000		
			RESULTADO			16.395		

⁸ Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.
9 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2006
10 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

NOTAS:

- 1.- El menor ingreso a lo proyectado en los Ingresos de Operación se debe principalmente a la poca demanda en la adquisición de los dictámenes dado que todos estos se encuentran en la página Web de la Institución.
- 2.- La diferencia corresponde a la recuperación de los Subsidios por Incapacidad Laboral recuperados después del 31 de octubre de 2006.
- 3.- La diferencia corresponde a que el auto institucional fue vendido a un menor precio de lo proyectado.
- 4.- El menor gasto en el Subtítulo 21 "Gastos en Personal" se debe, principalmente, a un menor gasto en viáticos y honorarios.
- 5.- La puesta en marcha del proyecto "Implementación de Firma Electrónica y Documentos XML", por razones técnicas, se postergó para el año 2007.

Resultado de la Gestión por Productos Estratégicos

1. Fiscalización de las Entidades Gestoras de regímenes de seguridad social

Durante el año 2006, esta Superintendencia logró ejecutar un total de 649 fiscalizaciones a nivel nacional, constituyendo un incremento del 16% respecto del año 2005. Las fiscalizaciones se han concentrado en las mutualidades de empleadores de la Ley 16.744, en cuanto a los fondos de reserva para pensiones, inversiones, instalaciones hospitalarias, gastos en prevención y administración en general; Cajas de Compensación de Asignación Familiar, respecto del crédito social y afiliaciones irregulares; y entidades que operan con los Fondos Nacionales administrados por esta Superintendencia.

En el mismo período, la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, focalizó su labor de fiscalización en los Comités Paritarios del Sector Público, en su calidad de organismo evaluador para el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG). En este contexto, durante el período enero – noviembre de 2006 desarrolló las siguientes actividades:

- Implementación del Sistema de Gestión de Higiene Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo, y revisión y control de funcionamiento de Comités Paritarios y documentación del Sistema en 184 Servicios públicos que se encuentran integrados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión.
- Control de Notificación de Accidentes laborales Fatales y graves: 306 casos en el período.
- Seguimiento de las acciones realizadas de asesoría prestada a la empresa por las Mutualidades de Empleadores de la Ley 16.744 para corregir o eliminar riesgos en los casos de accidentes del trabajo fatales, y la revisión de la calidad de dicha asesoría. Esta actividad de fiscalización se tradujo en el seguimiento de 187 casos ocurridos en el período en lugares de trabajo, lo que representa un 61% de cobertura de fiscalización de accidentes graves y fatales.

Durante el año 2006 se emitió un total de 84 circulares, en las cuales se imparten instrucciones y se fijan interpretaciones de normas de seguridad social y de procedimientos, a la totalidad de las entidades fiscalizadas por esta Institución.

En este aspecto, es interesante también revisar la evolución del indicador de gestión "Razón de Cobertura de Fiscalización por Materia", el que aumentó durante el año 2006, en un 5% por encima de la meta propuesta, dado que durante dicho año, se fiscalizó 19 de las 26 materias de competencia de este Servicio, en contraste con la meta propuesta de sólo 18 materias.

2. Estudios y asesoría técnica a las autoridades superiores de Gobierno

Durante el año 2006, la Superintendencia emitió un total de 396 informes técnicos en materias de seguridad social, por expreso requerimiento de la Subsecretaría de Previsión Social, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, o por propia iniciativa, los cuales versan sobre interpretaciones de normas y perfeccionamiento de la legislación de seguridad social.

En el ámbito de las iniciativas que estudian y perfeccionan el Sistema de Seguridad Social, se ha continuado trabajando con las demás instituciones del sector previsión social, ciertas iniciativas, que han sido calificadas como prioritarias, y que a saber son las siguientes:

- Financiamiento y universo de beneficiados con proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley N° 19.234;
- Informe sobre proyecto de acuerdo del H. Senado de la República sobre la devolución del 4% de la cotización adicional realizada en conformidad a la Ley N° 12.855, por agrupación pensionados de la XII Región;
- Informe sobre el Proyecto de Protocolo de Acuerdo relativo a la transferencia de cotizaciones de chilenos que trabajaron en Argelia;
- Informe sobre propuesta de modificación de la Ley N° 10.986, referida a situación que afecta a las personas afiliadas al Instituto de Normalización Previsional que no pueden pensionarse por vejez por no contar con la calidad de imponente activo;
- Proyecto de Ley que incorpora a los preuniversitarios como estudios que habilitan a sus alumnos para ser causantes de asignación familiar;
- Informe sobre propuesta para otorgar pensión asistencial de invalidez a los niños con discapacidad menores de 18 años de edad, y que se amplíe el plazo del descanso maternal a un año, de aquellas madres que hayan dado a luz hijos con discapacidad, o que luego del nacimiento desarrollen una discapacidad grave;
- Informe sobre propuesta para establecer el derecho de salas cunas en el ámbito de la educación superior:
- Informe sobre aspectos de higiene y seguridad del proyecto de ley que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios;
- Informe sobre aplicación del Convenio de Seguridad Social con Brasil y del nuevo proyecto de Convenio de Seguridad Social a suscribir con dicho país;
- Informe sobre anteproyecto de Convenio Iberoamericano de Seguridad Social;
- Informe propuesta para financiar el sistema previsional de los trabajadores hípicos con un porcentaje del monto de las apuestas efectuadas en los establecimientos hípicos nacionales;
- Informes sobre propuestas para legislar respecto de la reajustabilidad y revalorización de pensiones;
- Estudio legal y financiero sobre la propuesta que permita a aquellas personas que siendo imponentes del sistema de reparto, no cuentan con la densidad de imposiciones necesarias para solicitar un beneficio previsional, se les autorice para enterar dichos períodos y de esa forma obtener una pensión;
- Informe sobre propuesta para aumentar el período post natal a favor de las mujeres trabajadoras de la minería;
- Propuesta para que trabajadores pensionados cuenten con jubilaciones adecuadas a la condición extrema de la región que habitan;
- Participación en el proyecto de modificación al Reglamento N° 39, de la Leyes N°s. 19.234 y 19.582, sobre exonerados políticos;
- Propuesta que establece un seguro de vida para los pescadores artesanales;
- Informe sobre planteamientos para la modificación del sistema de calificación de trabajos pesados, para efectos de anticipar la edad legal para pensionarse por vejez;
- Informe que observa propuesta de Ficha de Protección Social, y
- Proyecto de Ley que modifica normas sobre Subsidio Familiar.

Durante el año 2006 la Superintendencia de Seguridad Social participó activamente en los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de ley sobre reajuste extraordinario de pensiones bajas, que se concretó en la Ley N°20.102 (corresponde a medidas de los primeros cien días de Gobierno). En el mismo proyecto de ley, se incluyeron modificaciones al régimen de pensiones asistenciales estableciendo el acceso automático (Ley N° 20.102, que también corresponde a medidas de los cien primero días de Gobierno);
- Proyecto de ley que regula el derecho de las madres a percibir directamente las asignaciones familiares (Ingreso el 16 de mayo de 2006 Boletín 4204-13).
- Ley N° 20.101, publicada el 28 de abril de 2006 : Amplía el concepto de accidente de trabajo contemplado en la ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales;
- Ley Nº 20.111, publicada el 28 de junio de 2006: Concede bono extraordinario para las familias de menores ingresos;

Asimismo, durante el primer semestre del año 2006 se informó, a requerimiento del Comité de Coordinación Legislativa de la Subsecretaría de Previsión Social las prioridades legislativas para el año 2006, que a saber son las siguientes:

- Proyecto de ley que actualiza las normas acerca del monto de las multas que puede aplicar la Superintendencia de Seguridad Social a las instituciones sometidas a su fiscalización, establecidas en la Ley N° 16.395;
- Proyecto de Ley que permite que se afilien a las C.C.A.F. los funcionarios públicos, los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y los pensionados por gracia;
- Proyecto que completa la incorporación de los trabajadores independientes al Seguro Social contra Riesgos por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, establecido por la Ley N° 16.744;
- Proyecto que permite incorporar a las Administradoras de Fondos de Cesantía a los Organismos que operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares,
- Proyecto de Ley que introduce modificaciones a las leyes N°s 10.383, 10.662 y 12.522, en materia de incompatibilidad de pensiones que pueda percibir un mismo beneficiario originadas en el mismo régimen, terminando con una norma discriminatoria con las mujeres trabajadoras, y homogenizando el antiguo sistema de pensiones en materia de incompatibilidades;
- Proyecto que iguala requisitos para obtener pensión en el ex Servicio de Seguro Social (Ley N° 10.383), la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional (Ley N° 10.662), y en la ex Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República (D.S. N° 68, de 1965, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

En este aspecto, cabe mencionar la evolución del indicador de desempeño "Tasa de Variación de la Cobertura de Materias Técnicas Asesoradas", que refleja las iniciativas mencionadas anteriormente, y que muestra un cumplimiento de un 11% por encima de la meta fijada para el 2006, ya que se efectuó asesoría a las Autoridades correspondientes, en 20 de las 26 materias de competencia de esta Superintendencia, en vez de las 18 que estaba presupuestado realizar.

Este incremento se fundamenta en la participación técnica de esta Superintendencia en el Proyecto de Reforma Integral del Nuevo Régimen de Pensiones regulado por el D.L. 3.500, y otras instituciones que integran el sistema de previsión y seguridad social chilena.

3. Difusión de Principios, Requisitos y Técnicas Operativas de las Prestaciones del Sistema de Seguridad Social Chileno

A la Superintendencia le compete difundir los derechos y obligaciones de los trabajadores y de las instituciones que integran el sistema de seguridad social chileno, lo anterior implicó que durante el año 2006, la Superintendencia desarrollara una ambicioso plan de Difusión y Adiestramiento, cuya ejecución significó la participación de más de 2.200 trabajadores de entidades con asiento regional, constituyendo un incremento del 17% respecto de las personas participantes en el Plan de Difusión del año anterior.

En este Programa se incluyeron charlas y seminarios sobre Régimen de Pensiones INP, en relación con la aplicación de Convenios Internacionales de Seguridad Social; Sistema del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; Pensiones Asistenciales, y otros beneficios financiados con los Fondos Nacionales; Licencia Médica y Subsidio por Incapacidad Laboral; Ley de Subcontratación; Servicios de Bienestar del Sector Público; Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, en su relación con el Programa de Mejoramiento de la Gestión; Diálogos y Responsabilidad Social, entre otros.

En este aspecto, cabe mencionar la evolución del indicador de gestión "Promedio de Participantes por Actividad de Difusión", en el cual se logró superar ampliamente la meta propuesta, con un 127% de incremento.

4. Administración de los Fondos Nacionales

La Superintendencia de Seguridad Social durante el año 2006 administró más de M\$ 530.000.000 (quinientos treinta mil millones de pesos), que corresponden a recursos fiscales destinados a financiar las prestaciones familiares, subsidios de cesantía, subsidios maternales y por enfermedad grave del niño menor de un año; pensiones asistenciales, y subsidio familiar, labor que implicó un importante esfuerzo del Subdepartamento Fondos Nacionales de esta Superintendencia, en cuanto a la administración y control financiero de las entidades que operan con estos fondos fiscales.

Como resultado de la gestión de fiscalización de los Fondos Nacionales, la Superintendencia logró recuperar al 31 de diciembre de 2006, sobre los M\$ 5.000.000 (cinco mil millones de pesos), constituyendo cerca del 1% del presupuesto de Fondos Nacionales administrado por la Superintendencia, correspondiente a devoluciones efectuadas durante el período y a recuperaciones de Fondos correspondientes a años anteriores.

En efecto, durante el año 2006, la Superintendencia logró un 95% de cumplimiento en el indicador "porcentaje anual de reintegros a los fondos nacionales", en virtud de una mayor regulación administrativa, vía circulares, y considerando un plan de fiscalización en terreno efectuada por el Departamento de Inspección de la Superintendencia, en relación con el pago efectivo de las provisiones a los beneficiarios.

Cabe hacer presente que con este mayor nivel de regulación, las entidades que operan con los fondos nacionales periódicamente deben reintegrar recursos por concepto de cheques caducados no cobrados por

sus respectivos beneficiarios, por tanto, estas devoluciones se producen como consecuencia de la operatoria financiera habitual de las entidades que operan con los fondos nacionales, hechos definidos como circunstanciales, por cuanto dependen de la acción o inacción de los destinatarios de beneficios. Sin perjuicio de lo anterior, el Subdepartamento Fondos Nacionales, periódicamente efectúa reintegros de recursos a las citadas entidades administradoras, en calidad de revalidaciones de cheques.

Finalmente, en relación al comportamiento del indicador "Porcentaje anual de reintegros a los Fondos Nacionales" la meta comprometida para el año 2006 es de M\$ 3.847.000, sin embargo, y en virtud de las devoluciones y recuperaciones mencionadas anteriormente, el total de recursos reintegrados a los diversos fondos administrados por la Superintendencia excede la meta propuesta, de acuerdo a lo que se evidencia en el indicador respectivo.

5. Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios

El ejercicio de la superintendencia también comprende una especie de contencioso de la seguridad social, que, en el ámbito de la administración, corresponde a este Organismo para resolver en definitiva respecto a los derechos que amparan a los trabajadores y pensionados, en aquellas áreas que son de competencia de esta Entidad Fiscalizadora. Esta función se ejerce, de modo general y, en algunos casos específicos, por medio de recursos de reclamación y de apelación regulados en las leyes; los dictámenes que emite en cumplimiento de estas funciones, son vinculantes para las entidades sometidas a su supervigilancia.

Al efecto, durante el año 2006, esta Superintendencia debió atender 39.379 presentaciones de personas naturales y jurídicas que contienen reclamos y apelaciones recaídas en resoluciones emanadas de los entes fiscalizados, y se han emitido 35.948 dictámenes, con una capacidad de resolución cercano al 91,2%.

En este contexto, es interesante revisar la evolución del indicador de gestión "Tiempo Promedio Anual de Respuestas en la Emisión de Dictámenes Resultantes de Reclamaciones", que muestra un grado de cumplimiento del 98%. Cabe hacer presente que la Superintendencia, para pronunciarse acertadamente respecto de las reclamaciones que son sometidas a su conocimiento, debe requerir de las entidades fiscalizadas todos los antecedentes médicos, jurídicos y actuariales que se han tenido a la vista al momento de emitir resoluciones impugnadas por los reclamantes, lo anterior, sin perjuicio que, para mejor resolver deba disponer de la realización de peritajes, tanto por los organismos administradores como de organismos referenciales (Instituto de Salud Pública, Hospital del Tórax, Instituto Médico Legal, especialistas, entre otros), lo que en definitiva repercute en los tiempos de respuesta.

Sobre el particular, cabe precisar que durante el año 2006 la Superintendencia experimentó un incremento importante de apelaciones y reclamos superiores a las estimaciones realizadas, principalmente en materias de rechazos y modificaciones de licencias médicas. En efecto, cabe hacer presente que el 93% de los dictámenes emitidos tienen un tiempo de tramitación promedio de 79 días, lo que es incluso inferior a la meta comprometida en el Balance de Gestión Integral.

Por otra parte, es interesante analizar la relación "usuarios / Superintendencia", respecto del proceso de orientación y asistencia jurídica y administrativa en la formulación de sus apelaciones en contra de resolu-

ciones de entes fiscalizados. En efecto, al analizar la evolución del indicador de gestión "Tiempo de Espera Promedio en el Centro Integrado de Atención de Público", cabe señalar que los minutos de espera promedio invertidos en la atención de un usuario se ajusta plenamente al compromiso asumido por la Superintendencia, esto es, que dicho promedio se mantiene levemente en niveles inferiores a los 24 minutos comprometidos para el año 2006, sin perjuicio del incremento producido en el número de personas atendidas respecto del año anterior, que a saber, aumentó de 46.920, en el año 2005, a 60.201 personas atendidas durante el período de gestión analizado, constituyendo un incremento del 28%.

6. Convenios Internacionales

La Superintendencia de Seguridad Social, entre otras funciones que le ha encomendado la legislación, debe actuar como Organismo de Enlace en la aplicación de los Convenios Bilaterales Internacionales de Seguridad Social.

Sobre el particular y, consciente de la situación que afecta a los trabajadores migrantes en el orden previsional, se han suscrito Convenios de Seguridad Social con diferentes naciones europeas y americanas. Estos instrumentos tienen por finalidad primordial que los trabajadores de los Estados Contratantes puedan beneficiarse de las cotizaciones efectuadas por ellos en ambos Estados, manteniendo así la continuidad en su historia previsional, fundamento básico que permitirá, en definitiva, el goce de los beneficios que otorga la Seguridad Social en cada uno de los Estados Contratantes.

Estos beneficios - otorgados por uno de los Estados Contratantes - podrán percibirse en el otro Estado, sin exigencias de residencia en el primero de ellos y sin que el monto del beneficio sufra reducciones. Esto es lo que en términos internacionales se ha denominado "Exportación de Pensiones".

Acciones de Negociación Bipartita:

Durante el año 2006, la Superintendencia participó activamente en las comisiones técnicas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, creadas con el objeto de estudiar y concretar la celebración o complementación de Convenios de Seguridad Social con Ecuador, Suecia, Perú y Paraguay, cuya síntesis de los cursos de acción es el siguiente:

Convenio Chile – Ecuador

Con fechas 17 y 18 de enero se participó en Quito en las negociaciones para el acuerdo un Convenio de Seguridad Social con Ecuador el que se firmó con fecha 23 de enero de 2006, en Santiago de Chile.

Convenio Chile - Suecia

Por Decreto N° 338, de 12 de diciembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial de 14 de febrero del mismo año se promulgó el "Acuerdo que modifica el Convenio de Seguridad Social con Suecia y el Protocolo que modifica el Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social".

Convenio Chile - Perú

Esta Superintendencia participó en las reuniones efectuadas para elaborar los formularios que permitan la aplicación del Convenio de Seguridad Social con Perú, suscrito el 23 de agosto de 2005 y cuyo Acuerdo

Administrativo se promulgó por Decreto N° 327, de 31 de agosto de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este Convenio entró en vigencia el 1 de octubre de 2006.

Convenio Chile - Paraguay

Este Organismo Fiscalizador participo los días 22 y 23 de noviembre de 2006 en las reuniones efectuadas en Asunción del Paraguay, para afinar el proyecto de Convenio de Seguridad Social y el correspondiente Acuerdo Administrativo para su implementación.

Convenio Iberoamericano de Seguridad Social

Se participó en reuniones efectuadas en la Subsecretaría de Previsión Social sobre el proyecto del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, con el fin de que éste sea sancionado en la próxima reunión de Ministros de Estado, que se efectuará en julio de 2007.

Aplicación de Convenios Vigentes:

La Superintendencia de Seguridad Social, en su calidad de organismo de enlace de los convenios bilaterales de seguridad social, durante el año 2006 tramitó 2.359 solicitudes de reconocimiento de períodos impositivos para la obtención de pensiones. En el mismo período la Oficina de Enlace Internacional recibió un total 2.835 solicitudes en aplicación de los 21 Convenios Bilaterales vigentes, constituyendo un 83,2% de absorción.

Con todo, es interesante verificar la evolución del indicador de gestión "Porcentaje de Demanda Anual Absorbida de Solicitudes para Pensiones por Convenios Internacionales de Seguridad Social". En efecto, durante el 2006 se pudo cumplir un 100% con el compromiso del 83% de absorción de demanda. Cabe advertir que para esta Superintendencia es imposible cumplir con el 100% de absorción, toda vez que la tramitación de estas solicitudes se encuentra afectada por la oportunidad de las gestiones de los Organismos de Enlace de los Estados contratantes involucrados.

Cumplimiento de Compromisos Institucionales

- Informe de Programación Gubernamental

Durante el año 2006, la Superintendencia de Seguridad Social dio cabal cumplimiento a los compromisos asumidos en la Agenda Gubernamental, según se pasa a exponer:

<u>Agencias Regionales</u>. Durante el año 2006, se concluyó la instalación de tres agencias zonales de las Superintendencias de Administradoras de Fondos Pensiones y de Seguridad Social en las regiones II, VIII y X, constituyendo la primera fase de regionalización institucional.

Licencia Médica Electrónica. La Superintendencia de Seguridad Social lideró e impulsó durante el 2006 la elaboración del marco jurídico necesario para brindar plena legalidad a la Licencia Médica Electrónica. Para ello, coordinó activamente el trabajo conjunto que se llevó a cabo con el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud, el cual permitió la generación de 3 instrumentos jurídicos, a saber: un Reglamento (DS 168, modificatorio del DS 3, de los Ministerios de Salud y de Trabajo y Previsión Social, publicado el 16 de marzo de 2006), una Resolución Exenta (Resolución 608, del Ministerio de Salud, publicada el 6 de octubre de 2006), y una Circular Conjunta de la Superintendencia de Seguridad Social y la Superintendencia de Salud (Circular 2338, de SUSESO; y Circular 32, de Superintendencia de Salud; del 1 de diciembre de 2006, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2007.

<u>Procedimiento físico y electrónico para pago de facturas a proveedores de la Superintendencia de Seguridad Social.</u> A partir de la implementación de un plan piloto, se puso en régimen un procedimiento de tramitación electrónica de las facturas a proveedores, que permite generar el pago del señalado documento en un plazo inferior a los 30 días, de acuerdo a los compromisos establecidos dentro de las 36 medidas presidenciales.

- Informe de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones¹¹ Evaluadas¹²

"El Servicio no tiene programas evaluados en el período comprendido entre los años 1999 y 2006".

¹¹ Instituciones que han sido objeto de una Evaluación Comprehensiva del Gasto.

¹² Los programas a los que se hace mención en este punto corresponden a aquellos evaluados en el marco del Programa de Evaluación que dirige la Dirección de Presupuestos

Avances en Materias de Gestión Interna

- Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión

"El Servicio no formula Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) ni está adscrito al Programa Marco del PMG 2006"

- Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo

"El Servicio no formula Convenio de Desempeño Colectivo".

"El Servicio no incorpora otro tipo de incentivos remuneracionales".

- Otras Materias de Gestión

4. Desafíos 2007

La Superintendencia de Seguridad Social, sin perjuicio de las actividades que constituyen su continuidad operativa, ha definido para el año 2007 una serie de compromisos que a saber son los siguientes:

Licencia médica electrónica

El proyecto Licencia Médica Electrónica es parte de la Agenda Digital, acuerdo público privado orientado a contribuir al desarrollo de Chile a través del uso de las tecnologías de información y comunicación. Este proyecto ha sido identificado como uno de los proyectos con mayor impacto y visibilidad de esta Agenda.

El objetivo del proyecto es facilitar el proceso de emisión y tramitación de licencias médicas a través de un sistema en Internet, entregando múltiples beneficios a los distintos actores vinculados al proceso (Prestadores, Trabajadores, Empleadores, Aseguradores).

Para materializar el proyecto, se ha optado por generar desde el Gobierno las condiciones para que sean privados los que desarrollen y ofrezcan un servicio conforme un conjunto de atributos y especificaciones definidas para la Licencia Médica Electrónica, entre las cuales cuentan el cumplimiento del marco normativo sobre licencias médicas y un conjunto de otros requisitos jurídicos y tecnológicos. De este modo, el proyecto contempla la implantación de un modelo de negocio basado en un esquema de cobros por cada transacción electrónica (emisión y tramitación electrónica de la licencia médica) de costo de Prestadores y Aseguradores.

Como da cuenta la experiencia comparada en relación con otros trámites electrónicos, este sistema, una vez en régimen, deberá ir intensificando su uso a través de la incorporación paulatina de nuevos actores: Aseguradores, Prestadores y Empleadores. En la medida que la licencia médica electrónica sustituya las licencias en papel, los beneficios declarados anteriormente podrán materializarse. Por ello la importancia de promover el uso y masificación del sistema electrónico y asegurar su adecuado funcionamiento.

La Superintendencia de Seguridad Social lideró e impulsó durante el 2006 la elaboración del marco jurídico necesario para brindar plena legalidad a la Licencia Médica Electrónica. Para ello, coordinó activamente el trabajo conjunto que se llevó a cabo con el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud, el cual permitió la generación de 3 instrumentos jurídicos, a saber: un Reglamento (DS 168, modificatorio del DS 3, de los Ministerios de Salud y de Trabajo y Previsión Social, publicado el 16 de marzo de 2006), una Resolución Exenta (Resolución 608, del Ministerio de Salud, publicada el 6 de octubre de 2006), y una Circular Conjunta de la Superintendencia de Seguridad Social y la Superintendencia de Salud (Circular 2338, de SUSESO; y Circular 32, de Superintendencia de Salud; del 1 de diciembre de 2006, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2007).

Base nacional de autorizaciones de cargas familiares

Las asignaciones familiares son pagadas por los empleadores en el caso de los trabajadores y por las entidades pagadoras de las pensiones y de los subsidios de cesantía en el caso de los pensionados y de los subsidios de cesantía, respectivamente. Para pagar el beneficio, los empleadores del sector privado necesitan de la autorización del INP o de la CCAF a la que se encuentren afiliados; los pagadores de pensiones y

de subsidios de cesantía autorizan ellos mismos las cargas familiares respectivas; lo mismo ocurre con los empleadores del sector público. En suma, hay una gran cantidad de entidades que participan en la autorización de las cargas familiares, las que podrían estar autorizando el beneficio de la asignación familiar por una misma carga, en especial en el caso de los profesores, médicos y demás personas que tienen más de un trabajo o de las personas que tienen a la vez la calidad de trabajadores y de pensionados. Además, una misma carga puede ser invocada por distintos beneficiarios, por ejemplo, el padre y la madre si ambos trabajan, e incluso puede ser invocada tanto como causante de asignación familiar como de subsidio familiar.

Para evitar que se paguen asignaciones familiares en forma indebida, esta Superintendencia se encuentra desarrollando un programa de fiscalización que permita parear la información de las asignaciones familiares pagadas por los distintos entes pagadores, programa que dado el gran volumen de cargas que se paga mensualmente (2.927.067 en diciembre de 2005) más casi 1.000.000 de subsidios familiares, presenta una gran complejidad, sobre todo para ejecutarlo periódicamente. Por otra parte, dado el reducido valor del beneficio, una parte importante de los beneficios indebidos que se detectan, no logran recuperarse pues son condonados por las entidades de previsión, en virtud de sus facultades.

Por las razones anteriores, se ha pensado en crear una Base Nacional de Cargas Autorizadas, que incluya los causantes de subsidio familiar, que contenga todas las autorizaciones otorgadas por las distintas entidades que tienen la facultad de otorgar estas autorizaciones. A esta Base estarían conectadas todas las entidades que autorizan cargas, de modo que en forma automática ingresen a la Base todas las autorizaciones que se otorguen y se eliminen de ella todas las cargas extinguidas. Además, y quizás lo más importante, es que para autorizar una carga las entidades deberían consultar la Base y no les sería posible autorizar una carga que ya estuviese autorizada por otra entidad.

El objetivo del proyecto es contar como Superintendencia con una Base de Datos que impida otorgar asignaciones familiares y subsidios familiares indebidamente.

Presentaciones vía web

La Superintendencia de Seguridad Social durante el segundo semestre de 2006, se encuentra implementando vía WEB, el nuevo instrumento electrónico "Presentación en Línea", que permitirá a todos los trabajadores, pensionados y derechohabientes, la posibilidad concreta a usuarios del nivel nacional, de efectuar consultas, apelaciones, recursos de reposición, y denuncios, cumpliendo con los requisitos reglamentarios mínimos necesarios para una acertada atención del asunto de que se trate. Asimismo, se incorporará la opción electrónica de consulta de los interesados respecto de estados de trámite, para cuyo efecto sólo bastará con la digitación del RUT del afectado y una password privada, que permita mantener la confidencialidad de la información, a juzgar por la legislación de privacidad, principalmente de aspectos médicos. Este proyecto culminará el primer trimestre del año 2007.

Base de datos sobre registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

A raíz de la existencia de diversas formas de registro y notificación, se complica poder establecer con certeza
si la información de la que se dispone refleja fehacientemente la magnitud, trascendencia e impacto de los
accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Objetivo General: El objetivo de esta iniciativa es diseñar, durante el año 2007, un software para el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales orientado al proceso de fiscalización y toma de decisiones por la autoridad de la Superintendencia, considerando su aplicación en el ámbito de la empresa para la recolección de datos.

Este proyecto tiene como objetivos específicos, los siguientes: Contar con información amplia y precisa; uniformar el sistema de notificación y registro; desarrollar estadísticas más confiables; estandarizar las definiciones y contenidos del sistema de notificación y registro, y definir tipos de accidentes y enfermedades profesionales sujetos al registro y notificación (codificar).

Materias legislativas

- Proyecto de ley que actualiza las normas acerca del monto de las multas que puede aplicar la Superintendencia de Seguridad Social a las instituciones sometidas a su fiscalización, establecidas en la Ley N° 16.395:
- Proyecto de Ley que permite que se afilien a las C.C.A.F. los funcionarios públicos, los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y los pensionados por gracia;
- Proyecto que completa la incorporación de los trabajadores independientes al Seguro Social contra Riesgos por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, establecido por la Ley N° 16.744;
- Proyecto de Ley que introduce modificaciones a las leyes N°s 10.383, 10.662 y 12.522, en materia de incompatibilidad de pensiones, y
- Proyecto de Ley que iguala requisitos para obtener pensión en el ex Servicio de Seguro Social (Ley N° 10.383), la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional (Ley N° 10.662), y en la ex Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República (D.S. N° 68, de 1965, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

Oirs virtual

La implementación de una OIRS ("Oficina Virtual de Información, Reclamos y Sugerencias"), se enmarca dentro de la implementación del Gobierno Electrónico, y permite capturar las inquietudes de los ciudadanos a través de Internet para procesar dicha información de forma automática, ordenada y eficiente.

Los objetivos específicos de este proyecto son: Incorporar al Portal Web un servicio de OIRS altamente satisfactorio, bien diseñado y eficiente, otorgando un servicio de primera categoría; automatizar la captura y gestión de consultas a través de Internet; desarrollar una herramienta de administración altamente automatizada, eficaz y sencilla; obtener datos y estadísticas relativas a nuestros usuarios con el fin de mejorar nuestra gestión Web, almacenar e indexar de forma ordenada y segura los datos capturados a través de Internet evitando la pérdida y duplicidad de los mismos, y garantizar la privacidad, seguridad e inviolabilidad de la información, considerando los más altos estándares de seguridad de la información.

<u>Diálogos sociales y responsabilidad social</u>

Para el año 2007, la Superintendencia tiene contemplado ejecutar un plan sobre diálogos y responsabilidad social con los organismos administradores del Régimen de Servicios Sociales – Ley 18.833, para cuyo efecto se establecerá un equipo de trabajo interinstitucional entre esta Superintendencia y las Cajas de Compensación de Asignación Familiar. Esta iniciativa se concretará a través de 5 encuentros a realizarse en las Regiones II, V, VII, VIII, X y Metropolitana.

Los actores convocados a los diálogos serán los beneficiarios; empleadores; Cajas de Compensación, y autoridades del Poder Ejecutivo.

La misma experiencia se replicará para los actores que intervienen en el seguro social por riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. El debate se centrará en la forma de generar buenas prácticas preventivas en régimen de subcontratación. Para ello se seguirá trabajando en el equipo conformado para la realización los diálogos durante el 2006, compuesto por los 4 organismos administradores y la Superintendencia. Se utilizará la misma metodología y se dirigirá a trabajadores y empleadores tanto de empresas mandantes, como contratistas y subcontratistas. Por otro lado, se contará con representantes de las mutualidades y los organismos gubernamentales que tienen como misión el resguardo del buen funcionamiento de este sistema.

5. Anexos

- Anexo 1: Comportamiento Presupuestario Año 2006
- Anexo 2: Indicadores de Gestión Financiera
- Anexo 3: Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2006
- Anexo 4: Otros Indicadores de Desempeño
- Anexo 5: Programación Gubernamental
- Anexo 6: Informe de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas
- Anexo 7: Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2006
- Anexo 8: Transferencias Corrientes
- · Anexo 9: Iniciativas de Inversión
- Anexo 10: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos
- Anexo 11: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo
- Anexo 12: Proyectos de Ley

• Anexo 1: Comportamiento Presupuestario Año 2006

Cuadro 4 Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2006									
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ¹³ (M\$)	Presupuesto Final ¹⁴ (M\$)	Ingresos y Gastos De- vengados (M\$)	Diferencia ¹⁵ (M\$)	Notas	
			INGRESOS	4.557.163	4.771.675	4.771.577			
05			TRANSFERERCIAS CORRIENTES		2.860				
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	206	206	104	102	1	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		53.700	58.059	4.359	2	
	01		Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas		52.840	57.195	4.356		
	99		Otros		860	864	4		
09			APORTE FISCAL	4.552.837	4.710.789	4.710.789			
	01		Libre	4.552.837	4.710.789	4.710.789			
10			VTA. DE ACTIVOS NO FINANCIE- ROS	4.120	4.120	2.625	-1.495	3	
	03		Vehículos	4.120	4.120	2.625			
			GASTOS	4.557.163	4.822.713	4.806.220			
21			GASTOS EN PERSONAL	3.866.959	4.045.255	4.040.334	-4.921	4	
22			BIENES Y SERV. DE CONSUMO	641.610	690.698	690.698			
23			PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL		24.996	24994	2		
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.705	2.085	2.084	1		
	07		A Org. Internacionales	5.705	2.085	2.084			
25			INTEGROS AL FISCO	41	41	17	25		
29			ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIE- ROS	42.848	53.208	41.661	11.547		
	03		Vehículos	14.420	14.420	13.200	1.220	5	
	04		Mobiliarios y Otros	8.858	11.150	11.149	1		
	05		Máquinas y Equipos	5.150	2.858	2.798	60		
	06		Equipos Informáticos	4.120	7.099	6.950	149		
34 RESUL	07 .TADO		Programas Informáticos10.300 SERVICIO DE LA DEUDA	10.300 -51.038	17.681 6.430 -34.643	7.566 6.430	10.115	6	

¹³ Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

¹⁴ Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2006

¹⁵ Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

NOTAS:

- 1.- El menor ingreso se debe a la no venta de dictámenes de la Institución.
- 2.- El mayor ingreso corresponde a los Subsidios por Incapacidad Laboral recuperados después del 31 de octubre, fecha tope para solicitar modificación presupuestaria.
- 3.- Menor valor en el remate del automóvil institucional.
- 4.- menor gasto en viáticos y honorarios.
- 5.- Ahorro en la compra del auto Institucional.
- 6.- Si bien es cierto la licitación para el proyecto "Implementación de Firmas Electrónicas y Documentos XML" se hizo en el año 2006 (Resolución Exenta N° 2669, 20/11/2006), por razones técnicas, su puesta en marcha se hará en el año 2007.

Anexo 2: Indicadores de Gestión Financiera

Cuadro 5 Indicadores de Gestión Financiera									
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	2004	Efectivo [*] 2005	2006	Avance ¹⁷ 2006/ 2005	Notas		
Porcentaje de decretos modificatorios que no son originados por leyes	[N° total de decretos modificato- rios - N° de decretos originados en leyes¹8 / N° total de decretos modificatorios]*100	%	40	17	17	100	1		
Promedio del gasto de operación por funcionario	[Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22) / Dotación efectiva ¹⁹]	(M\$)	22	22	23	105	2		
Porcentaje del gasto en programas del subtítulo 24 sobre el gasto de operación	[Gasto en Programas del subt. 24 ²⁰ / Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)]*100						3		
Porcentaje del gasto en estudios y proyectos de inversión sobre el gasto de operación	[Gasto en estudios y proyectos de inversión²¹ / Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)]*100						4		

NOTAS:

- 1.- Este indicador igual a 100 muestra que la situación se mantiene en relación a la planificación y ejecución presupuestaria.
- 2.- El promedio del gasto de operación por funcionario mejoró en el año 2006 en relación al 2005,
- 3.- El programa N° 1, Superintendencia de Seguridad Social del Subtítulo 24 sobre el gasto de operación no considera transferencia a las que se aplica el articulo 7° de la Ley de Presupuesto.
- 4.- Esta Institución durante el año 2006 no consideró gasto en Estudios y Proyectos de Inversión.

¹⁶ Los factores de actualización de los montos en pesos es de 1,0655 para 2004 a 2006 y de 1,0339 para 2005 a 2006.

¹⁷ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

¹⁸ Se refiere a aquellos referidos a rebajas, reajustes legales, etc.

¹⁹ Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

²⁰ Corresponde a las transferencias a las que se aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

²¹ Corresponde a la totalidad del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión".

Anexo 3: Indicadores de Desempeño Presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2006

			Cuadr	0.6						
Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2006										
Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de me- dida	2004	Efectivo 2005	2006	Meta 2006	Cumple SI/NO ²²	% Cumpli- miento ²³	Notas
Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios.	Tiempo promedio anual de respuesta en la emisión de dictámenes resultantes de reclamaciones Enfoque de Género: No	Sumatoria de tiempo de tramitación de dictámenes desde el ingreso y hasta la salida del servicio/N° de dictámenes emitidos	días	91	96	87	85	Si	98	
Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios.	Tiempo de espera Promedio en Centro integrado de atención de público (CIAP) Enfoque de Género: No	Sumatoria de tiempo de espera de cada usuario desde la entrada hasta la salida del CIAP/N° de usuarios atendidos	minutos	24	25	24	24	Si	99	
Difusión de principios, requisitos y técnicas operativas de cada una de las prestaciones.	Promedio anual de participantes por actividad de difusión Enfoque de Género: No	N° total de participantes en las actividades de difusión en el año n/N° total de actividades de difusión durante el año n		67	67	76	67	Si	113	
Estudios e investigaciones. Asesoría técnica a las autoridades superiores de Gobierno.	Tasa de variación anual de la cobertura de Materias Técnicas Asesoradas Enfoque de Género: No	(Total de Materias Técnicas asesoradas en el año/Total de Materias Técnicas de competencia de SUSESO)*100	%	69	69	77	69	Si	111	

²² Se considera cumplido el compromiso, si el dato efectivo 2005 es igual o superior a un 95% de la meta.

²³ Corresponde al porcentaje del dato efectivo 2005 en relación a la meta 2005.

Cuadro 6 Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2006										
Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de me- dida	2004	Efectivo 2005	2006	Meta 2006	Cumple SI/NO ²²	% Cumpli- miento ²³	Notas
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Tasa de Variación de la Cobertura de Fiscalización a Entidades Enfoque de Género: No	((Total entidades fiscalizadas t/Total entidades fiscalizadas t-1)- 1)*100	%	10,59 188,00	0,53 189,00	8,47 205,00	7,95 190,00	Si	107	
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Razón de Cobertura de fiscalización ordinaria por materia Enfoque de Género: No	N° de materias fiscalizadas en el año/Total de materias de competencia de la SuSeSo		0,69	0,73	0,73	0,69	Si	106	
Convenios Internacionales de Seguridad Social.	Porcentaje demanda anual absorbida de solicitudes para pensiones por Convenios Internacionales de Seguridad Social Enfoque de Género: No	(Nº de solicitudes para convenios internacionales terminadas año t/N° de solicitudes para convenios internacionales ingresadas año t)*100	%	70	60	83	81	Si	103	
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social. Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social.	Porcentaje anual de reintegros a los Fondos Nacionales Enfoque de Género: No	(Sumatoria de montos reintegrados a los Fondos Nacionales en el año t/Total de recursos asignados a los Fondos Nacionales en el año t)*100	%	1,9	2,0	1,0	0,9	Si	95	
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Porcentaje de Entidades con Infracciones Detectadas por Fiscalización, respecto al total de entidades fiscalizadas. Enfoque de Género: No	(Cantidad de Entidades con Infracciones Detectadas por Fiscalización en año t/Cantidad de Entidades Fiscalizadas en año t)*100	%	SI	81,0	20,0	20,0	Si	100	

Cuadro 6 Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2006										
Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de me- dida	2004	Efectivo 2005	2006	Meta 2006	Cumple SI/NO ²²	% Cumpli- miento ²³	Notas
Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Porcentaje de Entidades sin Infracciones detectadas por Refiscalización (Seguimiento) a Entidades Infractoras. Enfoque de Género: No	(Cantidad de Entidades sin Infracciones Detectadas en Seguimiento a Entidades Infractoras en año t/Cantidad de Entidades Fiscalizadas con Infracciones en año t)*100	%	NM	79,7	13,7	15,8	Si	116	
Porcentaje de cumplimiento informado por el servicio: Suma de ponderadores de metas no cumplidas con justificación válidas:								100 % 0 %	Ó	
Porcentaje de cumplimiento global del servicio:								100 %	0	

Anexo 4: Programación Gubernamental

Anexo 1: PROGRAMACIÓN GUBERNAMENTAL 2006								
Objetivo	Producto	Producto Estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula	Evaluación					
Acercar los servicios que proporcionan las Superintendencias de Seguridad Social y de Administradoras de Fondos de Pensiones, a la	Agencia Zonal de Antofagasta		1º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 2º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 3º Trimestre: CUMPLIDO 4º Trimestre: CUMPLIDO					
ciudadanía regional, con el objeto de asistirla respecto de los derechos que le asisten en el sistema chileno de Seguridad Social	Agencia Zonal de Concepción		1º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 2º Trimestre: CUMPLIDO 3º Trimestre: CUMPLIDO 4º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN					
Establecer en la estructura orgánica de la Superintendencia de Seguridad Social una Unidad de control del proyecto "Licencia Médica Electrónica" el cual tiene por objeto facilitar la emisión y tramitación de licencias médicas a través de un sistema en Internet, entregando múltiples beneficios a los distintos actores vinculados al proceso (Prestadores, Trabajadores, Empleadores, Aseguradores)	Creación de la "Unidad de Administración y Control Licencia Médica Electrónica"		1° Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 2° Trimestre: CUMPLIDO 3° Trimestre: MEDIO 4° Trimestre: MEDIO					
Implementación del pago a proveedores del Estado en 30 días como máximo.	Definición y diseño de procedimiento físico y electrónico para pago de facturas a proveedores de la Superintendencia de Seguridad Social		1° Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 2° Trimestre: MEDIO 3° Trimestre: CUMPLIDO 4° Trimestre: CUMPLIDO					

Anexo 5: Transferencias Corrientes²⁴

Cuadro 8 Transferencias Corrientes Presupuesto Inicial Presupuesto Gasto DevenDescripción 2006²⁵ Final 2006²⁶ gado Diferencia²⁷ Notas (M\$) (M\$)

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO Gastos en Personal Bienes y Servicios de Consumo Inversión Real Otros

TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES

PÚBLICAS

Gastos en Personal Bienes y Servicios de Consumo

Inversión Real

Otros²⁸

TOTAL TRANSFERENCIAS

NOTA:

El Programa 01 "Superintendencia de Seguridad Social" no tiene transferencias a las cuales se le aplique el articulo 7° de la Ley de Presupuesto, sólo efectúa pagos por membresías a organismo internacionales, (Asociación Internacional de la Seguridad Social "AISS" y a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social "OISS".)

²⁴ Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

²⁵ Corresponde al aprobado en el Congreso.

²⁶ Corresponde al vigente al 31.12.2006.

²⁷ Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

²⁸ Corresponde a Aplicación de la Transferencia.

Anexo 6: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Avance	Cuadro 9 Indicadores de Gestión de Recurs	os Hur	nanos		
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Result 2005	ados ²⁹ 2006	Avance ³⁰	Notas
Días No Trabajados Promedio Mensual Número de días no trabajados por funcionario.	(N° de días de licencias médicas, días administrativos y permisos sin sueldo año t/12)/ Dotación Efectiva año t	1,07	1,35	79,25	Descendente
Razón o Tasa de Rotación de Personal Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	(N° de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año t/ Dotación Efectiva año t) *100	6,40	6,70	104,7	Ascendente
Movimientos de Personal Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.	(N° de funcionarios Jubilados año t∕				
Funcionarios jubilados	Dotación Efectiva año t)*100	0,00	0.00	100	Ascendente
Funcionarios fallecidos	(N° de funcionarios fallecidos año t/ Dotación Efectiva año t)*100	0,00	0,00	100	Ascendente
Retiros voluntarios	(N° de retiros voluntarios año t/ Dotación efectiva año t)*100	6,40	4,31	67,34	Ascendente
• Otros	(N° de otros retiros año t/ Dotación efectiva año t)*100	0,00	2,39	2,39	Ascendente
Tasa de recuperación de funcionarios	N° de funcionarios ingresados año t/ N° de funcionarios en egreso año t)	3,31	0,21	6,36	Ascendente
Grado de Movilidad en el servicio	(NIS de Francisco Accordidas y				
Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	(N° de Funcionarios Ascendidos y promovidos) / (N° de funcionarios de la Planta Efectiva)*100	0,00	0,00	100	Ascendente

²⁹ La información corresponde al período Enero 2005 - Diciembre 2005 y Enero 2006 - Diciembre 2006.

³⁰ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene. Para calcular este avance es necesario, previamente, determinar el sentido de los indicadores en ascendente o descendente. El indicador es ascendente cuando mejora la gestión a medida que el valor del indicador aumenta y es descendente cuando mejora el desempeño a medida que el valor del indicador disminuye.

Cuadro 9 Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos									
Indicadores	Fórmula de Cálculo		Resultados ²⁹ 2005 2006		Notas				
Grado de Movilidad en el servicio Porcentaje de funcionarios a contrata recontratados en grado superior respecto del N° de funcionarios	(N° de funcionarios recontratados en grado superior, año t)/(Contrata Efectiva año t)*100	60,66	119,85	197,6	Ascendente				
a contrata Efectiva. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva. Porcentaje de becas ³¹ otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	(N° funcionarios Capacitados año t/ Dotación efectiva año t)*100	122,66	66,98	54,61	Ascendente				
	N° de becas otorgadas año t/ Dotación efectiva año t) *100	46,31	3,83	8,27	Ascendente				
Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario	(N° de horas contratadas para Capacitación año t /N° de funcionarios capacitados año t)	6,74	8,4	124	Ascendente				
Grado de Extensión de la Jornada Promedio mensual de horas extraor-	(N° de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t/12)/ Dotación efectiva año t	3,02	0,29	1041,4	Descendente				
dinarias realizadas por funcionario. Evaluación del Desempeño ³²	Lista 1 % de Funcionarios	100,00	98,95	98,95	Ascendente				
Distribución del personal de acuerdo a los resultados de las calificaciones	Lista 2 % de Funcionarios	0,00	1,04	1,04	Descendente				
del personal.	Lista 3 % de Funcionarios	0,00	0,00	0,00	Descendente				
	Lista 4 % de Funcionarios	0,00	0,00	0,00	Descendente				

³¹ Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.
32 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

Anexo 7: Proyectos de Ley

BOLETÍN: 1309-13

Descripción:

Proyecto de ley que establece normas para flexibilizar el uso del permiso ma-

ternal.

Fecha de ingreso: jueves 4 de agosto de 1994

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional. Segundo informe de Comisión de Trabajo y

Previsión Social.

Beneficiarios directos: Usuarias de licencias maternales.

BOLETÍN: 4204-13

Descripción: Regula el derecho de la madre a percibir directamente las asignaciones

familiares e incorpora nuevo causante de dicho beneficio.

Fecha de ingreso: martes 16 de mayo de 2006

Estado de tramitación: Tramitación terminada. Ley N° 20.172 (D.O. de 14 de febrero de 2007)

Beneficiarios directos:

Las madres y quienes tengan a su cargo menores con medidas de

protección.

BOLETÍN: 3398-11

Descripción: Sobre racionalización de subsidios de incapacidad laboral y licencias

médicas.

Fecha de ingreso: martes 28 de octubre de 2003

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional. Primer informe de Comisión de Salud.

Beneficiarios directos:

Usuarias de licencias médicas por enfermedad grave de hijo menor de un año.

Gobierno y entidades de salud involucradas.

BOLETÍN: 4742-13

Descripción: Perfecciona el sistema previsional. Fecha de ingreso: martes 19 de diciembre de 2006

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional. Primer informe de Comisión de Trabajo y Segu-

ridad Social.

Beneficiarios directos:

Todas aquellas personas con afectación previsional al antiguo sistema previ-

sional o nuevo sistema de pensiones.